



# Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 459-2019-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 31 de Mayo del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.**

**VISTO:** La Solicitud con Expediente Administrativo N° 3911-2019 de fecha 23 de Mayo del 2019 presentado por: **QUISPE ARONI JUANA MARTHA** sobre Independizaci3n de Lote ubicado en el **CENTRO POBLADO SEBASTIAN BARRANCA SECTOR III Mz. "B" LOTE 9** en el Distrito de Santiago, y Departamento de Ica, informe N° 321-2019-SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 30 de Mayo del 2019, y Opini3n Legal N° 182-2019-GAL/MDS-REGION de fecha 30 de Mayo del 2019 de asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resoluci3n.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Econ3mica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 2797, concordante con el Art. 191 de la Constituci3n Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativos y de administraci3n con sujeci3n al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constituci3n Política del Estado, señaala que corresponde a las Municipalidades la Planificaci3n del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecuci3n de planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 321-2019 SGGCCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 30 de Mayo del 2019, expedido por la jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Sub-divisi3n de lote se encuentra ubicado en el **CENTRO POBLADO SEBASTIAN BARRANCA SECTOR III Mz. "B" LOTE 9**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **QUISPE ARONI JUANA MARTHA**, así mismo se adjunta los documentos administrativo, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 Recibo de Pago, a folios 03 Copia de DNI, a folios 04 al 06 Copia Literal de la SUNARP a folios 07 Formulario Único de Habilitaci3n Urbana - FUHU, anexo "F", a folios 08 Certificado de Habilidad del Ingeniero, a folios 09 Memoria Descriptiva, a folios 10 al 12 Plano de Ubicaci3n, a folios 13 Certificado Negativo de Catastro, a folios 14 y 15 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbana, a folios 16 y 17 Opini3n Legal.

Que, el Art. 88°, 89°, 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicci3n, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opini3n Legal N° 182-2019-GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 30 de Mayo del 2019 de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisi3n de Lote ubicado en el Urbano de esta comuna, indicando que la correspondiente Subdivisi3n de Lote se encuentra ubicado en el **CENTRO POBLADO SEBASTIAN BARRANCA SECTOR III Mz. "B" LOTE 9**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la partida N° P07116553, del Registro de Propiedad Inmueble de Ica.





# Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Que, el artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA SUBDIVISION DE LOTE** Solicitado por **QUISPE ARONI JUANA MARTHA**, Lote ubicado en el **CENTRO POBLADO SEBASTIAN BARRANCA SECTOR III Mz. "B" LOTE 9**, del Distrito de Santiago Provincia y Departamento de Ica, inscrita en la Partida N° P07116553 de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente.

**MEMORIA DESCRIPTIVA DE INDEPENDIZACION**

**1. DATOS GENERALES**

**PROPIETARIA:**  
JUANA MARTHA QUISPE ARONI

**2. UBICACIÓN:**

El Terreno Matriz materia de la Subdivisión e Independización se encuentra Ubicado en el CENTRO POBLADO SEBASTIAN BARRANCA SECTOR III Mza. "B" LOTE 9. Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

**3. ANTECEDENTES:**

**LOTE 9- MATRIZ** descrito presenta las siguientes características de inscripción en el Registro Predial Urbano:

- Código de Predio N° P07116553
- Área del Terreno : 113.80 m2
- Perímetro : 55.71 ml.
- **Colindancias:**  
 Por el Frente : 5.00 m.l. Con CALLE 03.  
 Por la Derecha : 22.90 m.l. Con CALLE 02.  
 Por la Izquierda: 22.86 m.l. Con CALLE 03, LOTE 10.  
 Por el Fondo : 4.95 m.l. Con LOTE 08.

**NOTA:** La diferencia de área de Lote matriz entre la Copia Literal = 113.80m2 y la base Grafica = 113.82m2. Esta dentro del rango de tolerancias Registrales (Directiva 01-2008-SNCP/CNC), no superponiéndose con lotes continuos  
Se tomara en cuenta el área y perímetro del Lote matriz de la base Grafica para la subdivisión del predio.

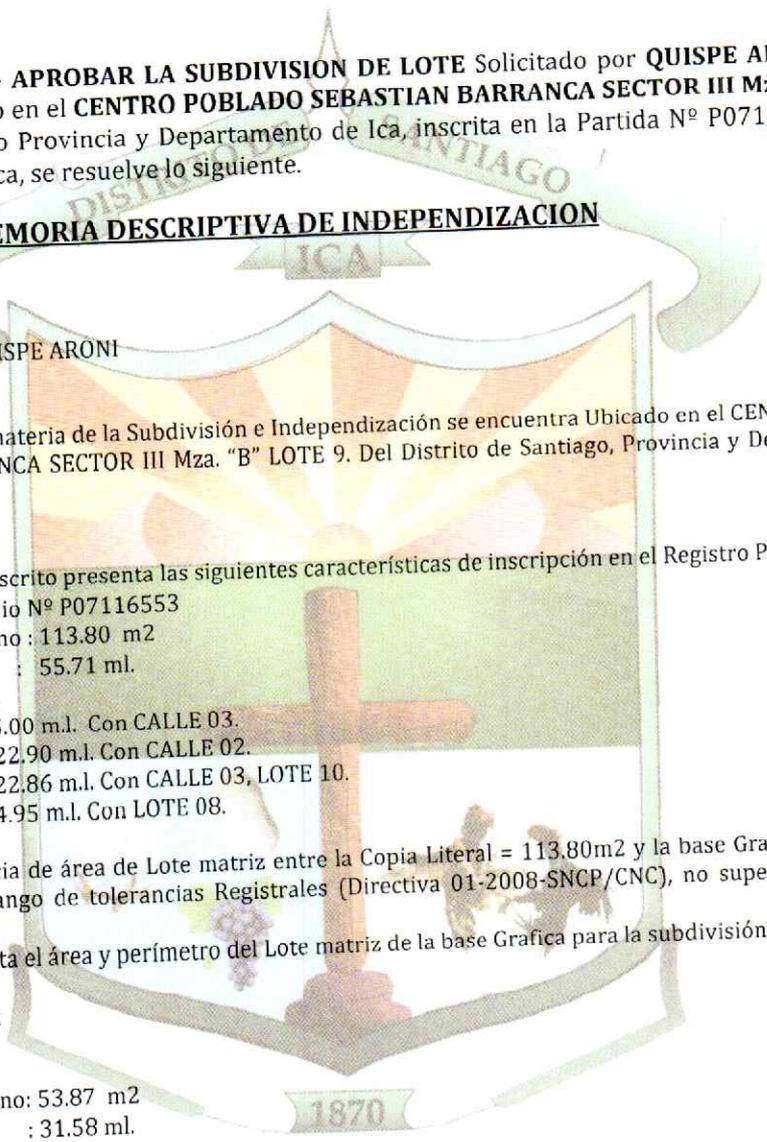
**INDEPENDIZACION:**

**4. LOTE 9A:**

- Características:
- Área de terreno: 53.87 m2
  - Perímetro : 31.58 ml.
  - **Colindancias:**  
 Por el Frente : 5.00 ml. Con CALLE 03.  
 Por la Derecha: 10.80 ml. Con CALLE 02.  
 Por la Izquierda: 10.80 ml. Con CALLE 03, LOTE 10.  
 Por el Fondo : 4.95 ml. Con LOTE 09.

**5. LOTE 09: (AREA REMANENTE)**

Características:





# Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



- Área de terreno: 59.95 m<sup>2</sup>
- Perímetro : 34.09 ml.
- Colindancias :
  - Por el Frente : 12.10 m.l. Con CALLE 02.
  - Por la Derecha : 4.95 m.l. Con LOTE 08.
  - Por la Izquierda: 4.98 m.l. Con LOTE 9A.
  - Por el Fondo : 12.06 m.l. Con LOTE 10.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Dejar sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO.**- **COMUNICAR**, el presente acto resolutivo a Los Titulares del presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA  
  
 Leonardo Ruben Guerrero Silva  
 ALCALDE

1870